



26/03/09

PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIJLIO

CLAVE: SEM000424
FOLIO TRÁMITE: 74,431

NOMBRE: JORGE GUTIERREZ VELAZQUEZ
UBICACIÓN: FRANCISCO SILVA ROMERO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DIAGONAL 16 DE SEPTIEMBRE
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO SILVA ROMERO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 106
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

FECHA EXPEDICIÓN 11-julio-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE: \$644.48
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

LUNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	02:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	02:00:34 p
MARTES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	02:00:34 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:33 a	A:	02:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	02:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	02:00:34 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JORGE GUTIERREZ VELAZQUEZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cautela infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pimienta.
- El arrendamiento y/o cesión del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.